



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
58629

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0310-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 02.06.2022, Informe N°0360-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 24.05.2022, Informe N°029-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 18.05.2022, Informe N°115-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.04.2022, FUT- REG. N°3744, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°115-2022-CEID-MN/VIPAC/CO/UNAM de fecha 28.04.2022, la Directora del Centro de Idiomas remite a la Vicepresidencia Académica el FUT- REG. N°3744, con el cual la egresada Srta. **ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE**, solicita la Devolución de Dinero del Pago de Mensualidad, debido a que pagó la mensualidad como estudiante, correspondiéndole pagar como egresada; por lo que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Centro de Idiomas, artículo 84° Del Reembolso de Derechos: "Los derechos pagados por inscripción y mensualidad no serán objeto de devolución por ninguna razón, ni podrán ser utilizados para otra finalidad. Sólo procede la devolución por pagos indebidos o en exceso debidamente acreditados por el usuario o administrado y en caso cumpla con el artículo 28° inciso f) y no se apertura el grupo en el periodo de un (01) mes después de realizar el pago, así como en aquellos casos que la autoridad del CEID considere pertinente, bajo responsabilidad. En tal sentido la Dirección del Centro de Idiomas emite Opinión Favorable para la Devolución de Dinero a la egresada Srta. **ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE**, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO S/.
ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE	Mensualidad del Centro de Idiomas - Ciclo Intensivo, estudiantes, docentes, administrativos	200.00

Que, mediante Informe N°029-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 18.05.2022 la Responsable del Área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la información de ingresos de acuerdo a los documentos presentados en los cuales figura la egresada Srta. **ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE**, con Registro SIAF N°1150 (2022), adjuntando los reportes correspondientes.

Que, mediante Informe N°0360-2022-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 24.05.2022 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la aprobación de Devolución de Dinero solicitada por la egresada Srta. **ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE**, vía Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle de devolución:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
58629

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0108-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2022.

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	RECIBO DE INGRESO N°	FECHA	SIAF N°	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE SOLICITADO S/
1	ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE	FUT N° REG. 39773	006-034842	28.03.2022	1150	Mensualidad del Centro de Idiomas - Ciclo Intensivo, estudiantes, docentes, administrativos	200.00

Que, mediante Informe Legal N°0310-2022-OAJ-CO-UNAM de fecha 02.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto a la Devolución de Dinero solicitada por la egresada Srta. **ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE**, precisando que conforme lo establecido en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en el artículo 73°:

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, numeral 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

Asimismo, precisa que de acuerdo a lo previsto en el Numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Las devoluciones de recursos son devueltas previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación". Esto es la Dirección General de Administración.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de la egresada Srta. **ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE**, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DE REFERENCIA	RECIBO DE INGRESO N°	FECHA	SIAF N°	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE SOLICITADO S/
1	ANGIE XIOMY FLORES QUEGÚE	FUT N° REG. 39773	006-034842	28.03.2022	1150	Mensualidad del Centro de Idiomas - Ciclo Intensivo, estudiantes, docentes, administrativos	200.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
58629

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0108-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 09 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO